



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 11491/03.-

Iniciador: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION -DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE.-

Extracto: S/RENUNCIA CONDICIONADA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACION.

T.I.: CABRAL GREGORIA ELSA.-

DICTAMEN N°: 048/04 .-

SEÑORA MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION:

Analizadas las constancias obrantes en autos y el proyecto de decreto de fojas 14, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que no existen observaciones legales que formular respecto al acto proyectado, por lo que puede gestionarse el dictado definitivo del mismo ante el titular del Poder Ejecutivo; previo a todo trámite, deberá consignarse con exactitud en el artículo 1° el nombre de la renunciante, la localidad mencionada; y el año calendario que figura al pie.

Cabe recordar que previo a la intervención de este Organismo Asesor, los asesores delegados deberán cumplimentar lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 507 -Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 14 ENE 2004

SMM/mesp.-



MARCELO ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa